



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 006

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor CHRISTIAN FABIAN VARGAS VERGEL identificado con número de cedula 13.740.919 de Bucaramanga, en representación del dueño del predio.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión en la Seccional de Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor CHRISTIAN FABIAN VARGAS VERGEL identificado con número de cedula 13.740.919 de Bucaramanga. Solícitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, en el predio LAS GAVIOTAS ubicado en jurisdicción del municipio de San Martin - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de 1 árbol de la especie (Pochota Pentandra) ceiba bonga.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-54631 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica -Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor CHRISTIAN FABIAN VARGAS VERGEL identificado con número de cedula 13.740.919 de Bucaramanga, en representación de dueño del predio.

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 006 de 12 de febrero del 2018 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor CHRISTIAN FABIAN VARGAS VERGEL identificado con número de cedula 13.740.919 de Bucaramanga, en representación del dueño del predio.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio LAS GAVIOTAS ubicada en jurisdicción del municipio de San Martin -Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día de 13 de febrero con

ARTICULO TERCERO: Enviese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Aguachica Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese a CHRISTIAN FABIAN VARGAS VERGEL identificado con número de cedula 13,740.919 de Bucaramanga, en representación de dueño del predio.

ARTICULO QUINTO: Comuniquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publiquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

intervención del funcionario JULIO FERNANDEZ LASCARRO.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Aguachica a los 12 días del mes de febrero.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIO FERNANDE ZALASCARRO PROFESIONA MANDE ESTARIO

PARA LA GESTION EN LA SEL CIONAL DE AGUACHICA

Expedients No 006-12-02-2018

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015